



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

EL ANÁLISIS DE LAS DECLARACIONES DE MENORES DE EDAD EN CÁMARA  
GESSELL Y SU REPERCUSIÓN COMO ELEMENTOS DE PRUEBA LIMA SUR  
2021

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
ABOGADA**

**AUTORA**

SOLEDAD ESPERANZA NUÑEZ TORRES  
ORCID: 0000-0002-5371-6921

**ASESOR**

DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO  
ORCID: 0000-0003-4835-0627

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, SEPTIEMBRE DE 2023**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Núñez Torres, S. E. (2023). *El análisis de las declaraciones de menores de edad en Cámara Gessell y su repercusión como elementos de prueba Lima Sur 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

<b>Datos del autor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Soledad Esperanza Nuñez Torres
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	07648905
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0002-5371-6921">https://orcid.org/0000-0002-5371-6921</a>
<b>Datos del asesor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Luis Angel Espinoza Pajuelo
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	10594662
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0003-4835-0627">https://orcid.org/0000-0003-4835-0627</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Yda Rosa Cabrera Cueto
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	41058938
<b>Secretario del jurado</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Luis Ángel Espinoza Pajuelo
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	10594662
<b>Vocal del jurado</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Marcos Enrique Tume Chunga
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	41058938
<b>Datos de la investigación</b>	
<b>Título de la investigación</b>	El análisis de las declaraciones de menores de edad en Cámara Gessell y su repercusión como elementos de prueba Lima Sur 2021
<b>Línea de investigación Institucional</b>	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
<b>Línea de investigación del Programa</b>	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
<b>URL de disciplinas OCDE</b>	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a>



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**Facultad de Ciencias Humanas y de la salud**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por la Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto; quien lo preside y, los miembros del jurado Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo y Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**EL ANÁLISIS DE LAS DECLARACIONES DE MENORES DE EDAD EN CÁMARA GESSELL Y SU REPERCUSIÓN COMO ELEMENTOS DE PRUEBA LIMA SUR 2021**

Presentado por la bachillera:

Soledad Esperanza Nuñez Torres

Para optar el Título Profesional de Abogada  
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR UNANIMIDAD

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 27 días del mes de septiembre del 2023.

Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto  
Presidente

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo  
Secretario

Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño  
Vocal

## **ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD**

Yo LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

**EL ANÁLISIS DE LAS DECLARACIONES DE MENORES DE EDAD EN CÁMARA GESSELL Y SU REPERCUSIÓN COMO ELEMENTOS DE PRUEBA LIMA SUR 2021**

De la bachillera SOLEDAD ESPERANZA NUÑEZ TORRES, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

La suscrita analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 5 de Octubre de 2023



---

LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO

DNI 10594662

## **DEDICATORIA**

Dedico de manera especial a mi madre quien desde lo más alto del cielo guía mi camino para poder seguir con mi objetivo y a todos los que han colaborado en mi capacitación.

### **AGRADECIMIENTOS**

A Dios porque ha guiado cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, a mi Madre que desde el cielo sigue guiando y ha sido siempre mi apoyo incondicional, a todos los docentes que me han enseñado en la universidad por haber contribuido en mi formación profesional.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	8
<b>ABSTRACT</b> .....	9
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	10
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Formulación del problema.....	14
1.3. Objetivos de la investigación.....	15
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	15
1.5. Limitaciones de la investigación.....	16
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios.....	19
2.2. Bases teóricas y científicas .....	22
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	31
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	34
3.2. Población y muestra.....	34
3.3. Hipótesis.....	35
3.4. Variables – Operacionalización.....	35
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	38
3.6. Procesamiento de los datos.....	38
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	40
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	43
4.3. Contrastación de hipótesis.....	53
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones.....	56
5.2. Conclusiones.....	56
5.3. Recomendaciones.....	57
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Proposiciones teóricas
Tabla 2	Interpretaciones teóricas
Tabla 3	Relaciones empíricas
Tabla 4	Contrastación de teorías
Tabla 5	Selección de la mejor propuesta teórica
Tabla 6	Reformulación de la teoría consignada
Tabla 7	Operacionalización de la variable 1
Tabla 8	Operacionalización de la variable 2
Tabla 9	Muestra procesada
Tabla 10	Alfa de Cronbach
Tabla 11	Estadísticas de los ítems
Tabla 12	Resultado de, la declaración de las víctimas por delito de violación sexual, es fundamental como medio probatorio para el proceso penal
Tabla 13	Resultado de, la declaración de los testigos en los delitos de violación sexual de menores es fundamental como medio probatorio en el proceso penal
Tabla 14	Resultado de, la sola declaración de las víctimas y testigos son fundamentales como medios probatorios en los delitos de violación sexual de menores
Tabla 15	Resultado de, el informe policial es determinante en una investigación por delito de violación de menor
Tabla 16	Resultado de, el informe policial en una investigación por delito de violación sexual de menores contribuye con el proceso penal
Tabla 17	Resultado de, la declaración del menor en cámara Gesell por delito de violación sexual es importante como prueba indiciaria en el proceso penal
Tabla 18	Resultado de, las declaraciones de los menores en cámara Gesell por delito de violación sexual deben ser corroboradas por otras pruebas
Tabla 19	Resultado de, las declaraciones de los testigos deben realizarse en presencia del equipo multidisciplinario en los delitos de violación sexual

Tabla 20	Resultado de, las declaraciones de los testigos y victimas llevan certeza en los delitos de violación sexual
Tabla 21	Resultado de, las declaraciones de testigos y el informe policial son pruebas referenciales importantes en el proceso penal por delitos de violación sexual
Tabla 22	Contrastación de la hipótesis general
Tabla 23	Contrastación de la hipótesis específica 1
Tabla 24	Contrastación de la hipótesis específica 2

## LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Resultado de, la declaración de las víctimas por delito de violación sexual, es fundamental como medio probatorio para el proceso penal
- Figura 2 Resultado de, la declaración de los testigos en los delitos de violación sexual de menores es fundamental como medio probatorio en el proceso penal
- Figura 3 Resultado de, la sola declaración de las víctimas y testigos son fundamentales como medios probatorios en los delitos de violación sexual de menores
- Figura 4 Resultado de, el informe policial es determinante en una investigación por delito de violación de menor
- Figura 5 Resultado de, el informe policial en una investigación por delito de violación sexual de menores contribuye con el proceso penal
- Figura 6 Resultado de, la declaración del menor en cámara Gesell por delito de violación sexual es importante como prueba indiciaria en el proceso penal
- Figura 7 Resultado de, las declaraciones de los menores en cámara Gesell por delito de violación sexual deben ser corroboradas por otras pruebas
- Figura 8 Resultado de, las declaraciones de los testigos deben realizarse en presencia del equipo multidisciplinario en los delitos de violación sexual
- Figura 9 Resultado de, las declaraciones de los testigos y víctimas llevan certeza en los delitos de violación sexual
- Figura 10 Resultado de, las declaraciones de testigos y el informe policial son pruebas referenciales importantes en el proceso penal por delitos de violación sexual

**EL ANÁLISIS DE LAS DECLARACIONES DE MENORES DE EDAD EN CÁMARA  
GESSELL Y SU REPERCUSIÓN COMO ELEMENTOS DE PRUEBA LIMA SUR  
2021**

**SOLEDAD ESPERANZA NUÑEZ TORRES**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**RESUMEN**

El presente estudio ha tenido como objetivo el tratamiento respecto de las declaraciones de los menores de edad en la cámara Gesell, en razón de ser víctimas por delito de violación sexual, siendo así es importante tener presente el fondo del asunto en razón de analizar la finalidad de este instrumento en los resultados de su declaración, ya que ella va ser considerada medio de prueba para efectos de determinar una sentencia en el proceso penal. Este trabajo de investigación ha tenido como enfoque el cuantitativo, a razón de poder medir dicha influencia en el resultado de la declaración, de tipo básico por el hecho de consolidar la teoría ya determinada y asimismo de diseño no experimental, ya que no se manipula las variables, por lo tanto es de carácter transversal, por la utilización de los instrumentos como el cuestionario que ha sido debidamente validado, por lo cual se ha llegado a la conclusión que existe relación entre las declaraciones en cámara Gesell de los menores y los medios de prueba para el proceso penal.

**Palabras clave:** declaraciones de menores de edad, cámara Gesell, medios de prueba, proceso penal

**THE ANALYSIS OF THE STATEMENTS BY MINORS IN THE GESSELL  
CHAMBER AND THEIR IMPACT AS ELEMENTS OF EVIDENCE LIMA SUR 2021**

**SOLEDAD ESPERANZA NUÑEZ TORRES**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The present study has had as objective the treatment regarding the statements of minors in the Gesell chamber, due to being victims of the crime of rape, thus it is important to keep in mind the merits of the matter in order to analyze the purpose of this instrument in the results of his statement, since it will be considered evidence for the purpose of determining a sentence in the criminal process. This research work has had a quantitative approach, in order to be able to measure said influence on the result of the declaration, of a basic type due to the fact of consolidating the already determined theory and also of a non-experimental design, since the variables are not manipulated. variables, therefore it is of a transversal nature, due to the use of instruments such as the questionnaire that has been duly validated, for which it has been concluded that there is a relationship between the statements in the Gesell chamber of minors and the media. evidence for criminal proceedings.

**Keywords:** statements of minors, gessell chamber, evidence, criminal proceedings

## INTRODUCCIÓN

En el informe final se ha tenido en cuenta una problemática respecto de conductas delictivas contra menores de edad en relación de la vulneración del bien jurídico que viene a ser la libertad sexual, por sujetos inescrupulosos en tal sentido sobre la base de una investigación se ha generado como prueba las declaraciones de los menores en cámara Gesell, los que muchas veces son controvertidas por lo que se tiene que corroborarse con otras pruebas más objetivas, siendo esto un problema de relevancia social.

En todo caso ha sido importante tener presente, el testimonio del menor agraviado y además las declaraciones de los testigos de los hechos o sucesos que se han acontecido, para efectos de coadyuvar con la certeza que deben tener las pruebas.

En la investigación se ha logrado demostrar que el examen de las declaraciones de cámara Gesell por los menores les genera una salvaguarda de su persona con la cual pueden declarar con tranquilidad, y que en todo caso el hecho de la propia declaración es un elemento subjetivo de la persona, pero que puede ser apreciado por los especialistas, con lo cual se demuestra que es importante la participación del equipo multidisciplinario entendiéndose con esto a los otros profesionales como son los psicólogos y trabajadores sociales, los cuales contribuyen en la solución de la problemática existente.

Por último, se precisa que el presente trabajo ha estado conformado por los siguientes capítulos:

Capítulo I, problema de investigación, en esta secuencia se ha establecido de manera resumida la realidad problemática social, económica, cultural, tecnológica o científica el cual motiva al autor a desarrollar el tema de investigación.

Capítulo II, marco teórico, este episodio estuvo comprendido por los antecedentes a nivel internacional, nacional y local, también ha comprendido el desarrollo de la temática de investigación, juntamente con la definición conceptual de la terminología empleada, el cual ayuda a comprender conceptos que se usan en el proyecto de tesis, así como las variables, los indicadores, las unidades de análisis, etc.

Capítulo III, marco metodológico, en este episodio ha abarcado el tipo y diseño de investigación, también se ha descrito la población y a la muestra, y adicionalmente los métodos y técnicas de la investigación para haberse ejercido el procesamiento de los datos.

Capítulo IV, análisis e interpretación de datos, en esta secuencia se ha puesto de manifiesto al análisis estadístico se los datos obtenidos, junto con la fiabilidad de las variables y la contrastación de hipótesis.

Capítulo V, discusiones, conclusiones y recomendaciones, en esta secuencia se ha logrado comparar cada resultado analizado mediante la estadística, con miras a establecer las conclusiones y recomendaciones.

# **CAPÍTULO I**

## **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Realidad problemática**

La realidad problemática abordada en la investigación ha tratado sobre la declaración de los menores de edad, las cuales se realizan en cámara gessell, sobre actos delictivos que han vulnerado la integridad personal, y por ende este medio probatorio de qué manera genera prueba cierta, situación que muchas veces genera contradicción dentro de los procesos penales, por otro lado estos hechos generan, situaciones críticas respecto de las víctimas como los niños y adolescentes, que sufren este tipo de daño irreparable en su persona ya que la afectación no solamente es objetivo, en cuanto la lesión física sino que también es un daño subjetivo en cuestión de afectar la psiquis de la persona, lo cual es irreparable, por otro lado el hecho de que estas personas que son víctimas de tal acto delictivo y que siendo menores de edad por la cual se vulnera su bien jurídico indemnidad sexual, como viene a ser su proceso de desarrollo normal en el ámbito sexual, son asimismo revictimizados cuando son atendidos en las instancias policiales y asimismo del médico legista, al exigir el detalle de los hechos, en esta situación se sugiere siempre la atención de personas preparadas o profesionales en el ámbito psicológicos para que no se sientan nuevamente agraviados.

Es importante destacar que actualmente, la cámara Gesell, es instrumento muy importante que permite a los profesionales como psicólogos, abogados y magistrados poder enfocar con privacidad una entrevista a un menor de edad que ha sido violentado con dicha agresión sexual, y por otro lado al menor conversar con confianza ante un profesional, sobre los hechos que se han sucedido en ese acto delictivo, con lo cual tanto los abogados como los magistrados podrán hacer preguntas a través de la psicóloga y sacar deducciones pragmáticas o

complementarias de otros hechos y poder consolidar pruebas importantes y poder llevar a juicio y establecer sanciones legítimas a los procesados.

Asimismo la importancia de la cámara Gesell ayuda a sacar conclusiones en una función mixta ya que es utilizada por los psicólogos y asimismo por los abogados, asimismo en lo que respecta a las declaraciones establecidas están buscan generar las condiciones adecuadas para tener como primera fuente las declaraciones de la víctima, pero cabe señalar que estas declaraciones están vinculadas con la problemática del cual está atravesando dichas persona afectada, la misma que es necesario siempre ser corroboradas por el hecho de que se puede fácilmente manipular a los menores para hacer una declaración, en todo caso es importante tener presente que dichas declaraciones van a ser utilizadas en el proceso penal.

El delito de violación es más grave cuando se comete contra un menor, debido a su estado de vulnerabilidad, causado por su inadaptación al medio social y posiblemente repitiendo el daño que ha causado en otro. Existe malas personas las cuales se han aprovechado y realizado a la tecnología como su medio de atraer a otras y así perpetrar sus delitos; donde los adolescentes y niños son los seres más vulnerables. La carencia de normas reguladoras sobre la tecnología ha permitido que sea difícil sancionar a estas personas que utilizan las redes sociales para capturar a jóvenes, niños y cometer violación; por ende cuando el poder judicial le llega un caso de esta naturaleza se ve atado de manos ya que no hay norma que sostenga la más severa pena para el violador, y es así como en algunos casos existe impunidad debido a que no se puede regular a la tecnología, pero que la cámara Gesell sirve de aporte para fortalecer los medios probatorios en la investigación.

## **1.2. Formulación del problema**

### ***Problema general***

¿En qué medida las declaraciones de los menores en cámara Gesell, por delito de violación sexual se relacionan con los medios de prueba para el proceso penal?

### ***Problemas específicos***

¿En qué medida la declaración testimonial por delito de violación sexual de menores se relaciona con las pruebas indiciarias en el proceso penal?

¿En qué medida el informe policial en los delitos de violación sexual de menores se relaciona con las pruebas referenciales en el proceso penal?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### ***Objetivo general***

Determinar en qué medida las declaraciones de los menores en cámara gessell, por delito de violación sexual se relacionan con los medios de prueba para el proceso penal.

### ***Objetivos específicos***

Determinar en qué medida la declaración testimonial por delito de violación sexual de menores se relacionan con las pruebas indiciarias en el proceso penal.

Determinar en qué medida el informe policial en los delitos de violación sexual de menores se relaciona con las pruebas referenciales en el proceso penal.

## **1.4. Justificación e importancia de la investigación**

### ***Justificación practica***

En el trabajo de investigación se justifica en forma práctica por el hecho de que esta situación es una realidad, dentro de nuestra sociedad que existe la violación de menores por la cual se afecta el futuro del país ya que se afecta la indemnidad del menor, lo cual es su proceso de desarrollo sexual, en todo caso la investigación demuestra esta problemática desde un punto teórico, pero que viene a ser la base

para poder realizar una investigación de tipo aplicativo en donde se pueda reducir objetivamente estos hechos que afectan al niño y adolescente.

### ***Justificación teórica***

La investigación se justifica teóricamente por el hecho de que existe principios y fundamentos jurídicos, pero que la sociedad no atiende a ello y por otro lado el Estado a través del gobierno no ponen atención a esta problemática, por lo cual se aportará con aspectos que contribuyan a la teoría y demuestren que esta realidad debe atenderse en nuestra sociedad.

### ***Justificación metodológica***

Se ha utilizado el instrumento del cuestionario, lo cual ha permitido obtener resultados relevantes ara ser medidos mediante el SPSS, además el enfoque empleado ha sido el cuantitativo, por ser el enfoque ideal para medir los problemas expuestos.

## **1.5. Limitaciones de la investigación**

### ***Limitación temporal***

Respecto de la limitación temporal, está ha sido determinada en función del tiempo que se vinculado en la realización del trabajo, en todo caso esta se ha invertido en forma contundente por el hecho de haber terminado el trabajo de investigación.

### ***Limitación económica***

Los recursos de financiación han sido bastante escasos, por lo general, los investigadores deben autofinanciarse, como en esta encuesta, pero lo hacen con sus propias finanzas y posiblemente con el apoyo familiar.

### ***Limitación bibliográfica***

La limitación bibliográfica se ha debido a que no se ha podido obtener información sobre las cámaras Gesell, porque no se ha tenido una biblioteca física,

habiéndose recurrido en ciertas ocasiones a los medios económicos para obtener copias completas de los expedientes delictivos, etc.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudios**

### ***Antecedentes internacionales***

Ledesma (2021) ha planteado el estudio que trata sobre, el delito de violación sexual y la reparación integral en Ecuador. Habiéndose determinado que, la ausencia de una adecuación jurídica y procedimental de los mecanismos de reparación integral, ha implicado que esta no pueda cumplir su cometido, quedando las víctimas de delitos sexuales dentro de una incertidumbre en torno a la indemnización dictaminada por medio de resoluciones, así mismo, se encuentran en la misma situación los demás mecanismos establecidos en cada caso específico, poniéndose en evidencia la ineficacia sobre su cumplimiento. De ahí que, se ha precisado que, la imagen que tienen las víctimas de delitos sexuales es deplorable, narrada desde sus propias experiencias, lo que demuestra la ineficacia del sistema de justicia, debiendo el Estado establecer medidas legislativas que los delitos sexuales sean sancionados íntegramente y drásticamente.

Carvajal (2020) ha desarrollado la investigación que trata sobre, el abuso sexual infantil y el análisis crítico de la normatividad aplicada en Colombia. Habiéndose determinado que, este agravio contra el menor de edad es una situación que ha estado presente a lo largo de la historia, y que su tratamiento ha ido cambiando de acuerdo a la evolución jurídica y asimismo conforme la doctrina, jurisprudencia y teorías al punto que se va teniendo una protección más especializada para enfrentar estos actos delictivos, no solamente con aspectos legales sino con el equipo especializado como son los psicólogos y trabajadores sociales, ello ha llevado a convenios importantes como son los tratados en derechos humanos, y demás normas internacionales que se han establecido para la protección del menor de edad, y que los estados tienen que hacer suya para de esta manera resguardar el futuro de las

naciones ya que los menores son el futuro de una sociedad, es por ello que los cambios jurídicos han sido importantes para proteger a los menores, sobre todo en el sistema penal que ha sido la normativa encargada de sancionar los delitos de violación en contra de menores, esto ha sido fundamental para proteger la indemnidad de los menores.

Campaña (2018) ha puesto de manifiesto su estudio sobre, la situación de los testigos y asimismo de la víctima en cuanto del acto delictivo en agravio del menor en el vecino país del Ecuador, investigación importante ya que la declaración de la víctima describe los hechos, y que las declaraciones de personas ajenas pero que han visto estos hechos pueden acompañar o consolidar las pruebas y con ello ser procesado al delincuente con pruebas fehacientes, es importante la cámara Gesell en esta situación en la correspondiente declaración del menor, la cual puede observar tanto la fiscalía como la defensa del imputado y poder intervenir con preguntas objetivas que puedan esclarecer los hechos.

### ***Antecedentes nacionales***

Cumbay (2021) en la investigación presentada se ha llevado un tratamiento sobre los delitos de violación sexual en agravio del menor, en cuanto de la protección de su indemnidad sexual, teniendo en cuenta su desarrollo integral de dicho niño y adolescente, asimismo el instrumento fundamental de la cámara Gesell, que ha sido favorable para las declaraciones de los menores ya que se evita seguir siendo víctima o revictimizarse sobre los actos denigrantes que le han sucedido, para esto es importante la labor de la instancia jurisdiccional, al cual recomienda la investigación de formar equipos de trabajo jurídico pero especializado en compañía de peritos psicológicos que tengan experiencia en estos casos y con ello poder lograr tener

mejor tratamiento y dar resultados en las investigaciones para poder sancionar con las pruebas contundentes de manera ejemplar.

Palacios (2018) ha presentado su estudio sobre los delitos de violación sexual en menores y el ius puniendi del Estado. En donde se ha tenido el objetivo de establecer la determinación cómo el operador del proceso aplica la teoría del error en el contexto de la conducta ignorante del agente de la transgresión sexual a los niños. De ahí que, ha habido un segmento de magistrados que no aplicaban el tipo o no entendía los fundamentos doctrinales incorrectos de las condiciones culturales incorrectas, y si bien se ha podido argumentar con los encuestados que esto había disminuido, de hecho había un departamento que había abandonado la teoría anterior, en algunos casos, esto se debe a desconocimiento o falta de formación para comprender el legado de las mencionadas doctrinas penales y jurídicas, lo que incide claramente en vulneraciones de derechos fundamentales. Asimismo, se determinó una incidencia importante en que los operadores de procedimientos penales no aplican la teoría de tipo y comprensión equivocada del condicionamiento cultural en la agresión sexual contra menores, porque algunos procedimientos que violan esta teoría han utilizado la doctrina e hipótesis correctas. Las agencias de justicia penal en primera instancia, especialmente las jurisdicciones que continúan utilizando el Código Procesal Penal de 1940 en lugar del Código Procesal Penal, han tenido dificultades para aplicar doctrinas estatales que determinan diferencias y relaciones de identidad debido a la capacidad de identificar o aplicar leyes extranjeras. Por tanto, las similitudes en las instituciones y teorías donde los delincuentes afirman que sus acciones caen dentro del ámbito de los errores tipológicos y los errores culturalmente condicionados.

Quispe (2015) ha presentado su estudio sobre la vulneración al debido proceso y las sentencias emitidas respecto al delito de violación sexual de menor de edad. Habiéndose concluido que, se ha tenido un nivel educativo de los condenados por violación, el 9,1% no tenía educación, el 14% tenía primaria completae incompleta, el 28% tenía secundaria completa, el 9% tenía estudios técnicos y el 5% tenía educación superior incompleta. En cuanto al salario, ocupación o circunstancias de las personas condenadas por violación de menor, el 60% tenía un trabajo estable, el 18% estaba desempleado, otro 27% eran mototaxistas y el 14% eran albañiles respectivamente y campesinos, el 9% son vendedores ambulantes, obreros y técnicos informáticos. Más del 60% mencionó que el 60% gana menos del salario digno, mientras que el 5% gana más de 1000 soles y menos de 2000 soles. En cuanto al estado de tranquilidad de los activistas en esta actividad delictiva, encontramos que el 86% se presentaba sobrio, mientras que el 14% se encontraba intoxicado.

## **2.2. Bases teóricas y científicas**

### ***Cámara Gesell***

Al utilizar las Cámaras Gesell como medio técnico y profesional para obtener pruebas tan importantes para fines investigativos, como las declaraciones de referenciade menores que son objeto de violación, el uso de una perspectiva técnica es fundamental. Es muy importante realizar este test, para ello es muy relevante la utilización de profesionales, de forma técnica, controlada y profesional, para que sean eficaces y lo más cercanos a la verdad, apoyados en medios audiovisuales y herramientas adecuadas. Por lo tanto, afirmar la implementación y uso del instrumento Gesell es gigantesco paso adelante y que la víctima no vuelva a recrear el hecho que sufrieron los niños victimizados.

Asimismo, se advierte que el instrumento Gesell tiene intangibilidad de los niños y mantiene intacto los derechos del agresor, el cual tiene garantías durante el proceso y se deben respetar de acuerdo a la ley penal. Sin embargo, también la utilización del instrumento tiene desventajas negativas debido que la infraestructura no es la adecuada y la inexistencia de los peritos certificados y sin dejar atrás la logística deficiente, todo esto es lo que hace que los menores victimados sufran una doble victimización y por el ende el agresor es absuelto por falta de pruebas contundentes.

Desde la perspectiva de los objetivos planteados en las premisas de nuestra investigación, basados fundamentalmente en la necesidad de reposicionar y fortalecer, la evolución de las 30 cámaras de Gesell y los conocimientos teóricos actualmente en uso, a partir de los fundamentos más orientados a la protección de los menores, la humanidad. y la sociedad en su conjunto Principios del moderno derecho penal de derechos; instruir el trabajo docente, creación de asambleas constituyente, el cognición doctrinal e interpretación judicial, importancia del tema estudiado, se requiere la profundidad necesaria para construir un mejor conocimiento de los docentes y legisladores y personal judicial.

### ***Elementos de prueba***

La objetividad del instrumento de prueba en los procesos judiciales, esta tendiente a servir como finalidad de tener la veracidad de los hechos, esto implica que no es 100 % seguro que tengamos certeza absoluta sobre lo sucedido, sino que las suposiciones sobre los hechos son correctas con cierta probabilidad. Específicamente, los estándares de prueba nos ayudan a determinar cuán probable es que se pruebe una hipótesis. El no tener estos lineamientos, nos quedaríamos con incertidumbre en la parte legal porque se desconocería como se probarán las

suposiciones sobre los hechos. Los estándares también son importantes porque muchas reglas procesales, como se aplicaría dicha prueba y cuál sería la forma de aplicar el principio de inocencia de un reo, sin conocer los respectivos estándares de prueba.

Por ejemplo, el principio in dubio pro reo establece que, si la prueba es insuficiente, el imputado debe ser absuelto, sin embargo, el concepto de cuándo se aporta como suficiente prueba. No teniendo criterios predeterminados, estas reglas no se aplicarán o se aplicarán arbitrariamente. Los medios de prueba, conocidos como cámaras de Gesell, deben ser la pericia ~~de~~ de dos o más profesiones involucradas, el profesional de la asistencia social que informa y el examen de dos psicólogos cognitivos que realizan las entrevistas y extraen conclusiones. debe ser confiable. Puede tener lugar fuera del proceso, pero con la participación del juez de turno, juez director o juez preinstructor, deben cumplir con el protocolo de ejecución en un ambiente adecuado que permita el derecho a la defensa. No puede ser reemplazada por otras pruebas. Es un medio de prueba circunstancial que pone a disposición de los jueces el testimonio de menores o adolescentes que han sido afectados por abuso sexual, constatando su daño psíquico.

### ***Teorías generales***

- **Teoría del derecho positivo**

Rubio y Arce (2017) en su tratamiento respectivo sobre el derecho positivo, nos señala que para que se permita una adecuada convivencia social, se deben establecer leyes, reglamentos, ordenanzas y decretos, las mismas que deben estar debidamente formalizadas en documentos como códigos y demás, ello significa la positivización de las reglas en la sociedad.

### **Teoría pura del derecho**

García (2001) con respecto de la teoría pura del derecho, señala los aspectos importantes en razón de que viene a ser el Estado, que determina las normas dentro de una sociedad para efectos de una adecuada convivencia social, por otro lado es importante detallar la jerarquía de las normas en razón de las instancias que se emiten para efectos de su regulación de manera local, regional y nacional, en todo caso las normas fundamentales se establecen en la carta magna de toda nación.

### **Teoría de la tridimensionalidad del derecho**

Casillas (2017) en cuanto de la tridimensionalidad del derecho, es importante mencionar su análisis desde tres puntos de vista los cuales son el hecho del cual se desprende la realidad social o del suceso que acontece por otro lado tenemos la norma que implica la conducta vinculada al principio de legalidad, toda vez que ello está determinado jurídicamente, y por último tenemos la moral, lo que implica la conducta del individuo a razón de reglas a las cuales debe adaptarse en su convivencia social

### **Teoría del derecho natural**

Los juristas Rubio y Arce (2017) respecto de derecho natural que son reglas que adopta el ciudadano en su vida cotidiana, y ello nace con el individuo por ser derechos innatos a la persona como el derecho a la vida, honor, libertad e integridad; pero el caso es que estos derechos se han positivizado lo cual indica que se han regulado normativamente en ordenamientos jurídicos para una mejor convivencia social, dentro de un Estado nación.

### **Teoría de los derechos fundamentales**

El jurista Landa (2002) ha tratado el tema de los derechos fundamentales, las mismas que son derechos inherentes a la persona humana, en todo caso estos derechos deben prevalecer en las normas de un Estado, pero en razón de la jerarquía

de derechos se debe establecer en la carta magna, y por ende en todas las demás normas de menor jerarquía, en todo caso con determinar dichas normas estamos cuidando la integridad del individuo que en sociedad conforman un Estado.

### ***Teorías específicas***

#### **Teoría absoluta de la pena**

Villavicencio (2019) respecto de la teoría de la pena en función del principio del absolutismo, podemos señalar que se desprende del actuar por reciprocidad en cuestión de que cometido un hecho se debe responder con razón del daño causado, lo cual bajo doctrina no debe ser ya que es algo retrogrado por el hecho del desarrollo de la ciencia, y que se debe investigar a razón de vincular y defender el sistema democrático, para efectos de responder con una adecuada sanción, y no llegar a la frase histórica del ojo por ojo y diente por diente, situación que se ha desarrollado en época antigua y que ahora tenemos una diferente percepción de la criminalidad.

#### **Teoría de la política criminal**

Borja (2003) que manifiesta la problemática de la política criminal, que sólo enfoca la delincuencia y no la visión que debe tener un Estado, que afronta dicha controversia social, en todo caso la criminalidad aumenta y atender sanciones específicas son claras pero el hecho de que debe existir un tratamiento para la resocialización es importante pero el caso de delincuentes que ya no se van a resocializar, deben tener un tratamiento penitenciario y con ello una sanción ejemplar con penalización perpetua, pudiendo revisarse su evolución.

#### **Teoría relativa de la pena**

Villavicencio (2019) en cuestión de la teoría de la relatividad de la pena, ello implica la manera de aplicar sanciones con una finalidad resocializadora, que busque readaptar al penado, ello es importante por el hecho de que se vincula con el sistema

democrático de una nación, pero el caso es importante también tener presente de que existe personas que nunca se pueden resocializar por su formación delictiva, en este sentido es importante ver la situación desde dos puntos de vista, uno que si bien es cierto la teoría del absolutismo es importante lo que va con la sanción punitiva ejemplar, por otro lado tenemos la resocialización, siendo que estos dos principios son importantes, pero que la teoría vigente es la de resocialización que muchas veces no se logra por el limitado apoyo del Estado.

### ***Triangulación teórica***

**Tabla 1**

*Proposiciones teóricas*

<b>Proposiciones teóricas</b>	
<b>1.- Teoría absoluta de la pena</b>	Esta doctrina trata de los derechos vinculados con la teoría absoluta en cuestión de la reciprocidad del daño causado en cuestión de la frase del ojo por ojo diente por diente, con lo cual se señala los aspectos de responder con la misma moneda en todo caso cuando se comete un acto delictivo, el estado debe sancionar con la misma energía del quebrantamiento de la norma por el hecho que ello representa el cuidado de la sociedad.
<b>2.- Teoría de la política criminal</b>	Esta doctrina aborda de que trata de las sanciones deben realizarse en cuestión de la sanción que debe imponerse por el hecho de la quiebra de la norma social, por lo cual la punición es muy importante en una sociedad, desde el punto de vista del orden social que debe darse en una comunidad ya que ello lleva al respeto del sistema normativo, y por ende a la autoridad jurídica que debe tener una sociedad civilizada.

### 3.- Teoría relativa de la pena

El tema de la teoría del sistema relativo, está determinado en función de buscar la resocialización del individuo por lo que es importante señalar que no se busca sancionar o tratar lo absoluto de la pena, con la reciprocidad, esto es diferente por el hecho que no se busca retribuir sólo se busca resocializar al individuo al margen de la penal que se le debe imponer por el hecho delictivo que se ha cometido por el delincuente, pero que el Estado debe buscar resocializar por el hecho de que tiene parte de la culpa, en la criminalidad de los individuos de nuestra sociedad, por ello es importante que la teoría relativa, busca una situación mixta por el hecho de que sanciona pero con una finalidad diferente como la adaptación del individuo en nuestra sociedad.

**Tabla 2**

*Interpretaciones teóricas*

<b>Interpretaciones teóricas</b>	
<b>1.- Teoría absoluta de la pena</b>	Desde que se comete un acto delictivo, el estado debe sancionar con la misma energía del quebrantamiento de la norma por el hecho que ello representa el cuidado de la sociedad.
<b>2.- Teoría de la política criminal</b>	La política criminal es muy importante en una sociedad, desde el punto de vista del orden social que debe darse en una comunidad ya que ello lleva al respeto del sistema normativo, y por ende a la autoridad jurídica que debe tener una sociedad civilizada.

### 3.- Teoría relativa de la pena

Es importante la teoría relativa, ya que está enfocada busca una situación distinta a la teoría absoluta, por el hecho de que sanciona, pero con una finalidad diferente como la readaptación del individuo en nuestra sociedad.

**Tabla 3**

*Relaciones empíricas*

<b>Relaciones empíricas</b>	
<b>1.- Teoría absoluta de la pena</b>	Esta doctrina trata de los derechos vinculados con la teoría absoluta en cuestión de la reciprocidad del daño causado en cuestión de la frase del ojo por ojo diente por diente, con lo cual se señala los aspectos de responder con la misma moneda. Por ello, esta doctrina se encuentra relacionada con la presente investigación.
<b>2.- Teoría de la política criminal</b>	Esta doctrina aborda de que trata de las sanciones deben realizarse en cuestión de la sanción que debe imponerse por el hecho de la quiebra de la norma social, por lo cual la punición. Por ello, esta doctrina se encuentra relacionada con la presente investigación.
<b>3.- Teoría relativa de la pena</b>	El tema de la teoría del sistema relativo, está determinado en función de buscar la resocialización del individuo por lo que es importante señalar que no se busca sancionar o tratar lo absoluto de la pena, con la reciprocidad, esto es diferente por el hecho que no se busca retribuir sólo se busca resocializar al individuo al margen de la penal que se le debe imponer por el hecho delictivo que se ha cometido por el

delincuente, pero que el Estado debe buscar resocializar por el hecho de que tiene parte de la culpa, en la criminalidad de los individuos de nuestra sociedad. Por ello, esta doctrina se encuentra relacionada con la presente investigación.

**Tabla 4**

*Contrastación de teorías*

<b>Contrastación de teorías</b>	
<b>1.- Teoría absoluta de la pena</b>	Desde que se comete un acto delictivo, el estado debe sancionar con la misma energía del quebrantamiento de la norma por el hecho que ello representa el cuidado de la sociedad. Por ello no existe objeción hacia esta doctrina.
<b>2.- Teoría de la política criminal</b>	La política criminal es muy importante en una sociedad, desde el punto de vista del orden social que debe darse en una comunidad ya que ello lleva al respeto del sistema normativo, y por ende a la autoridad jurídica que debe tener una sociedad civilizada. Por ello no existe objeción hacia esta doctrina.
<b>3.- Teoría relativa de la pena</b>	Es importante la teoría relativa, ya que está enfocada busca una situación distinta a la teoría absoluta, por el hecho de que sanciona, pero con una finalidad diferente como la readaptación del individuo en nuestra sociedad. Por ello no existe objeción hacia esta doctrina.

**Tabla 5***Selección de la mejor propuesta teórica*

<b>Mejor propuesta teórica</b>	
<b>1.- Teoría absoluta de la pena</b>	Esta doctrina trata de los derechos vinculados con la teoría absoluta en cuestión de la reciprocidad del daño causado en cuestión de la frase del ojo por ojo diente por diente, con lo cual se señala los aspectos de responder con la misma moneda en todo caso cuando se comete un acto delictivo, el estado debe sancionar con la misma energía del quebrantamiento de la norma por el hecho que ello representa el cuidado de la sociedad.

**Tabla 6***Reformulación de la teoría consignada*

<b>Reformulación de la teoría consignada</b>	
<b>1.- Teoría absoluta de la pena</b>	La teoría absoluta de la pena es un instrumento importante, porque establece a la pena como un medio para sancionar a los delincuentes, ósea busca reprimir las conductas punibles mediante una sanción penal, con ello se busca reestablecer el orden social. En el caso del delito de violación sexual de menores, esta teoría es esencial para el fiscal establezca la imputación penal a fin de que los infractores sean condenados en base al control d legalidad junto con la protección del interés superior del niño y adolescente.

**2.3. Definición conceptual de la terminología empleada*****Cámara Gesell***

Es una herramienta de uso forense y legal creada por el psicólogo

norteamericano Arnold Gesell. Y tiene la función de generar un ambiente ideal para que la posible víctima de abuso pueda detallar el caso al que perpetrado.

***Menor de edad***

Es aquel sujeto de derecho que cuenta con protección por parte del Estado.

***Violación sexual***

Es el acto sexual sin consentimiento que se puede dar vía oral, vaginal o anal en la que hay amenaza y fuerza física.

***Determinación de la pena***

La pena es un instrumento importante, porque establece a la pena como un medio para sancionar a los delincuentes, ósea busca reprimir las conductas punibles mediante una sanción penal, con ello se busca reestablecer el orden social.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLOGÍCO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

#### ***Tipo de investigación***

Se ha tenido una investigación de tipo básica, debido a que solo genera un aporte dentro de la teoría ya establecida con lo cual se puede recomendar modificar y ampliar, en este sentido el aspecto básico también se relaciona con el cimiento o la base que sustenta el trabajo de investigación por el hecho de servir a otros trabajos que manejen las mismas variables, pero que tengan otra mirada en su objetivo, por lo cual se relaciona con lo puro en su originalidad y fundamental con el aspecto del aporte científico.

#### ***Diseño de investigación***

La investigación está determinada respecto de un diseño no experimental, dado los aspectos obtenidos no pueden ser manipulados.

También se tuvo un diseño transversal, ya que la información ha sido recolectada en una sola etapa.

Además, se ha tenido un diseño correlacional al haberse trabajado con 2 variables, siendo mediables ambas variables mediante un procedimiento estadístico.

### **3.2. Población y muestra**

#### ***Población***

Con respecto de la población, esta ha estado determinada por las personas especialistas en el ámbito del derecho penal, siendo delimitada por Lima Sur, por ello tenemos una población de 500 abogados en dicha especialidad, vinculado con el aspecto punitivo del acto ilícito del tema a tratar.

#### ***Muestra***

La muestra estuvo establecida mediante un muestreo no probabilístico, y además es por conveniencia, por lo tanto, se ha tenido una muestra de representación

por 50 abogados especialistas en derecho penal vinculados a estos procesos.

### **3.3. Hipótesis**

#### ***Hipótesis general***

**Hi:** Probablemente las declaraciones de los menores en cámara gessell, por delito de violación sexual se relacionan con los medios de prueba para el proceso penal.

**Ho:** Probablemente las declaraciones de los menores en cámara gessell, por delito de violación sexual no se relaciona con los medios de prueba para el proceso penal.

#### ***Hipótesis específica 1***

**Hi:** Probablemente la declaración testimonial por delito de violación sexual de menores se relaciona con las pruebas indiciarias en el proceso penal.

**Ho:** Probablemente la declaración testimonial por delito de violación sexual de menores no se relaciona con las pruebas indiciarias en el proceso penal.

#### ***Hipótesis específica 2***

**Hi:** Probablemente el informe policial en los delitos de violación sexual de menores se relaciona con las pruebas referenciales en el proceso penal.

**Ho:** Probablemente el informe policial en los delitos de violación sexual de menores no se relaciona con las pruebas referenciales en el proceso penal.

### **3.4. Variables – Operacionalización**

Se establecieron las siguientes variables de estudio:

**Variable 1:** Declaración de menores de edad

**Variable 2:** Elementos de prueba

## Operacionalización de variables

**Tabla 7**

Operacionalización de la variable 1

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V.1 Declaración de menores de edad	Determina qué, cuando un menor realiza su correspondiente declaración, considerada como testimonial pero que tiene que estar con sus progenitores.	Declaración testimonial	Declaración	1.- ¿Considera usted que la declaración de las víctimas por delito de violación sexual, es fundamental como medio probatorio para el proceso penal? 2.- ¿Considera usted que la declaración de los testigos en los delitos de violación sexual de menores es fundamental como medio probatorio en el proceso penal?	Si/No
			Testimonio	3.- ¿Considera usted que la sola declaración de las víctimas y testigos son fundamentales como medios probatorios en los delitos de violación sexual de menores?	
		Informe policial	Informe	4.- ¿Considera usted que el informe policial es determinante en una investigación por delito de violación de menor?	
			Aspecto policial	5.- ¿Considera usted que informe policial en una investigación por delito de violación sexual de menores contribuye con el proceso penal?	

**Tabla 8***Operacionalización de la variable 2*

<b>Variable</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala dicotómica</b>
V.2 Elementos de prueba	Son elementos que se establecen en situaciones que sirven de prueba en una investigación.	Prueba indiciaria	Proceso penal	1.- ¿Considera usted que la declaración del menor en cámara gessell por delito de violación sexual es importante como prueba indiciaria en el proceso penal?	
			Corroboradas	2.- ¿Considera usted que las declaraciones de los menores en cámara gessell por delito de violación sexual deben ser corroboradas por otras pruebas?	
			Equipo multidisciplinario	3.- ¿Considera usted que las declaraciones de los testigos deben realizarse en presencia del equipo multidisciplinario en los delitos de violación sexual?	
		Prueba referencial	Víctimas	4.- ¿Considera usted que las declaraciones de los testigos y víctimas llevan certeza en los delitos de violación sexual?	Si/No
			Informe policial	5.- ¿Considera usted que las declaraciones de testigos y el informe policial son pruebas referenciales importantes en el proceso penal por delitos de violación sexual?	

### **3.5. Métodos y técnicas de investigación**

#### ***Métodos***

En la investigación cuantitativa se utilizó el método deductivo, ya que este método se ha encargado de recolectar información desde el aspecto general hacia lo particular.

#### ***Técnicas***

Se utilizó la encuesta para procederá a encuestar a 40 abogados especialistas en materia penal; además del análisis de documentos e interpretación de todos estos.

#### ***Instrumento***

Se formularon diversas preguntas a 40 abogados especialistas en dicha materia; por lo que se tuvo el cuestionario como instrumento de recolección de datos.

### **3.6. Procesamiento de los datos**

El procedimiento de datos inicio cuando se tuvo el instrumento, para haberse recolectado información que ha sido procesada mediante el SPSS.

**CAPÍTULO IV**

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

#### 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

**Tabla 9**

*Muestra procesada*

<b>Resumen de procesamiento de casos</b>			
		N	%
Casos	Válido	50	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	50	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 10**

*Alfa de Cronbach*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,945	10

#### **Interpretación**

Los resultados obtenidos han determinado la existencia de una alta confiabilidad al haberse tenido un rango de 0,945, por tanto, el instrumento empleado es totalmente positivo y fiable.

**Tabla 11**

*Estadísticas de los ítems*

	<b>Estadísticas de total de elemento</b>			
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿CONSIDERA USTED QUE LA DECLARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS POR DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL, ES FUNDAMENTAL COMO	11,80	11,265	,582	,947

MEDIO PROBATORIO PARA  
EL PROCESO PENAL?

¿CONSIDERA USTED QUE  
LA DECLARACIÓN DE LOS  
TESTIGOS EN LOS DELITOS  
DE VIOLACION SEXUAL DE  
MENORES ES

11,70 10,378 ,768 ,940

FUNDAMENTAL COMO  
MEDIO PROBATORIO EN EL  
PROCESO PENAL?

¿CONSIDERA USTED QUE  
LA SÓLA DECLARACIÓN DE  
LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS  
SON FUNDAMENTALES  
COMO MEDIOS

11,46 9,560 ,880 ,934

PROBATORIOS EN LOS  
DELITOS DE VIOLACIÓN  
SEXUAL DE MENORES?

¿CONSIDERA USTED QUE  
EL INFORME POLICIAL ES  
DETERMINANTE EN UNA  
INVESTIGACIÓN POR  
DELITO DE VIOLACIÓN DE  
MENOR?

11,44 9,598 ,862 ,935

¿CONSIDERA USTED QUE  
INFORME POLICIAL EN UNA  
INVESTIGACIÓN POR  
DELITO DE VIOLACIÓN  
SEXUAL DE MENORES  
CONTRIBUYE CON EL  
PROCESO PENAL?

11,84 11,729 ,459 ,951

¿CONSIDERA USTED QUE  
LA DECLARACIÓN DEL  
MENOR EN CAMARA  
GESSELL POR DELITO DE  
VIOLACIÓN SEXUAL ES

11,74 10,686 ,709 ,942

<p>IMPORTANTE COMO PRUEBA INDICIARIA EN EL PROCESO PENAL?</p> <p>¿CONSIDERA USTED QUE LAS DECLARACIONES DE LOS MENORES EN CAMARA GESSELL POR DELITO DE VIOLACION SEXUAL DEBEN SER CORROBORADAS POR OTRAS PRUEBAS?</p>	11,50	9,561	,894	,933
<p>¿CONSIDERA USTED QUE LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS DEBEN REALIZARSE EN PRESENCIA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL?</p>	11,44	9,598	,862	,935
<p>¿CONSIDERA USTED QUE LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS Y VICTIMAS LLEVAN CERTEZA EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL?</p>	11,68	10,263	,784	,939
<p>¿CONSIDERA USTED QUE LAS DECLARACIONES DE TESTIGOS Y EL INFORME POLICIAL SON PRUEBAS REFERENCIALES IMPORTANTES EN EL PROCESO PENAL POR DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL?</p>	11,50	9,561	,894	,933

---

## 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

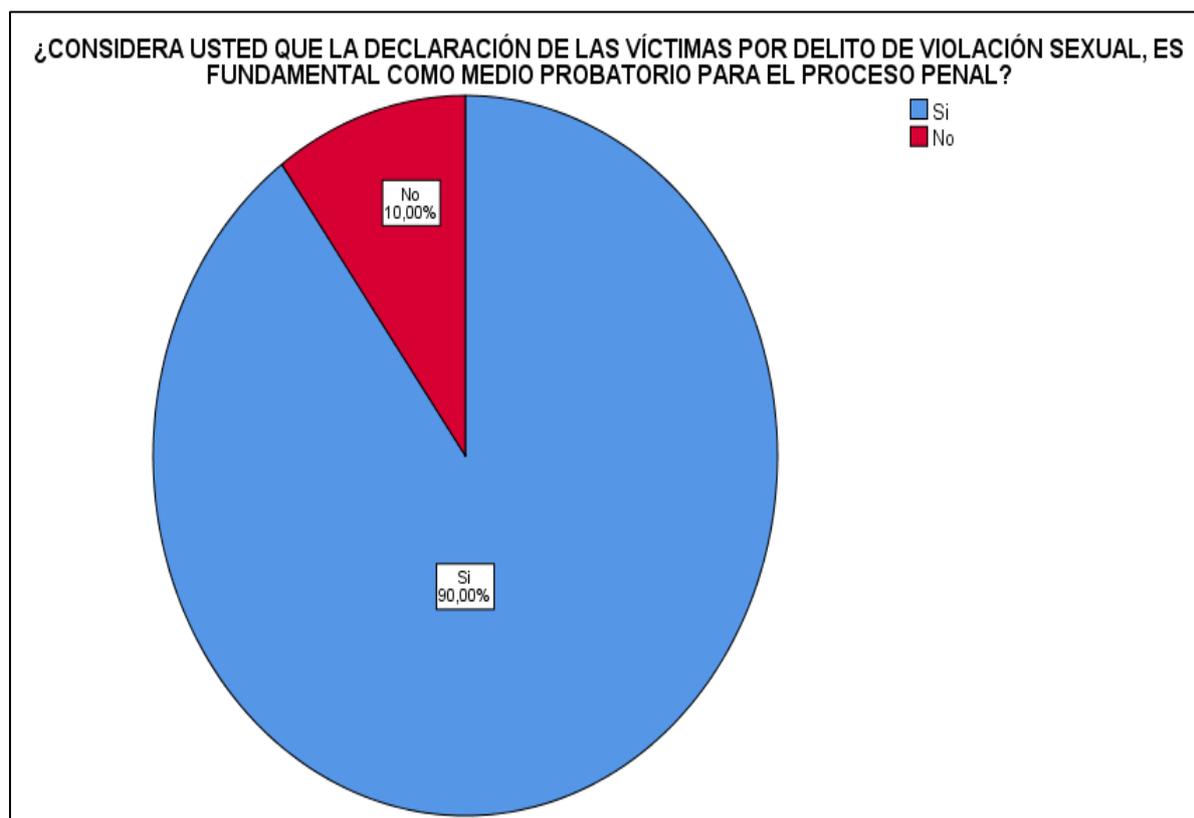
**Tabla 12**

*Resultado de, la declaración de las víctimas por delito de violación sexual, es fundamental como medio probatorio para el proceso penal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	45	90,0	90,0	90,0
	No	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 1**

*Resultado de, la declaración de las víctimas por delito de violación sexual, es fundamental como medio probatorio para el proceso penal*



### **Interpretación**

Las frecuencias estadísticas han demostrado que, el 90,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa (Si), pero que, por otra parte, el 10,0% tuvieron una respuesta negativa (No).

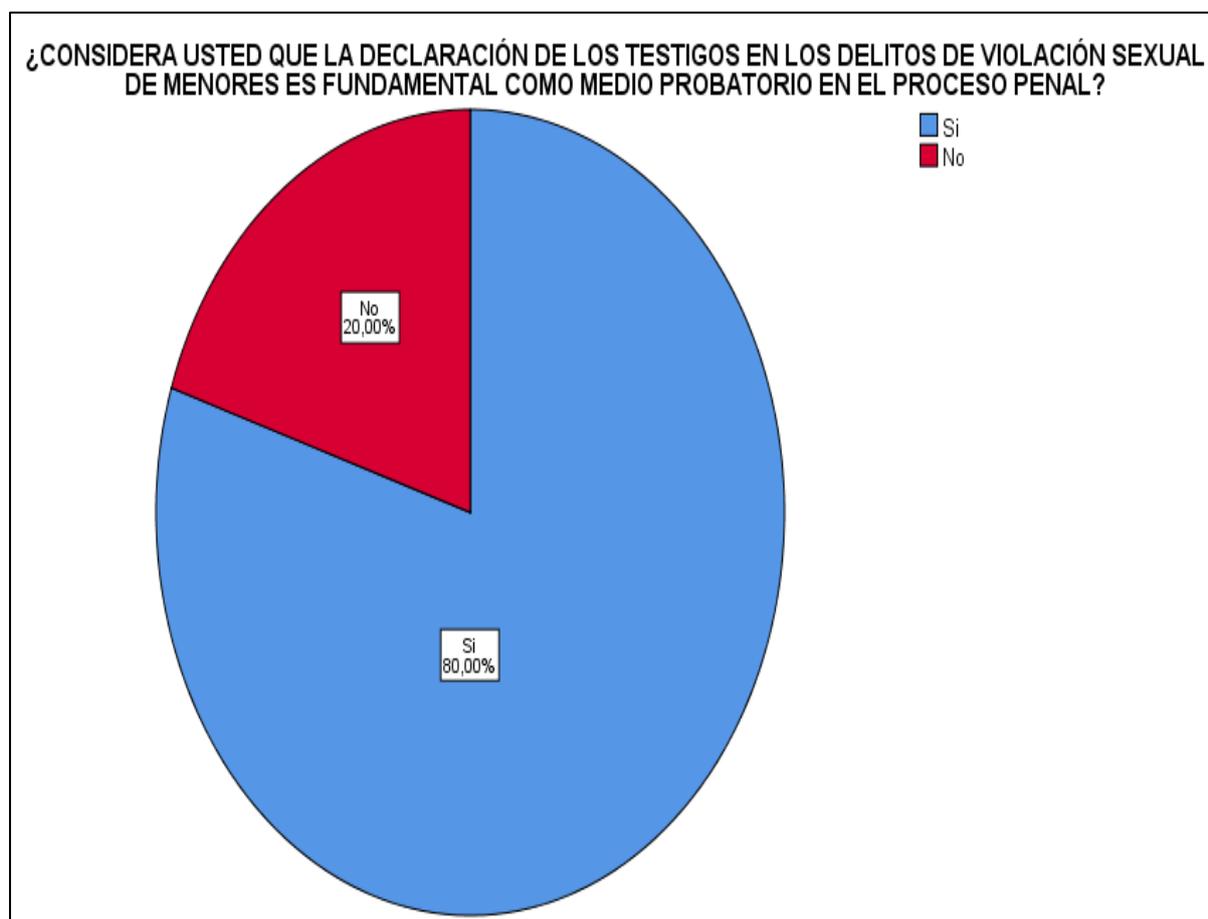
**Tabla 13**

*Resultado de, la declaración de los testigos en los delitos de violación sexual de menores es fundamental como medio probatorio en el proceso penal*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	40	80,0	80,0
	No	10	20,0	100,0
	Total	50	100,0	

**Figura 2**

*Resultado de, la declaración de los testigos en los delitos de violación sexual de menores es fundamental como medio probatorio en el proceso penal*



### **Interpretación**

Las frecuencias estadísticas han demostrado que, el 80,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa (Si), pero que, por otra parte, el 20,0% tuvieron una respuesta negativa (No).

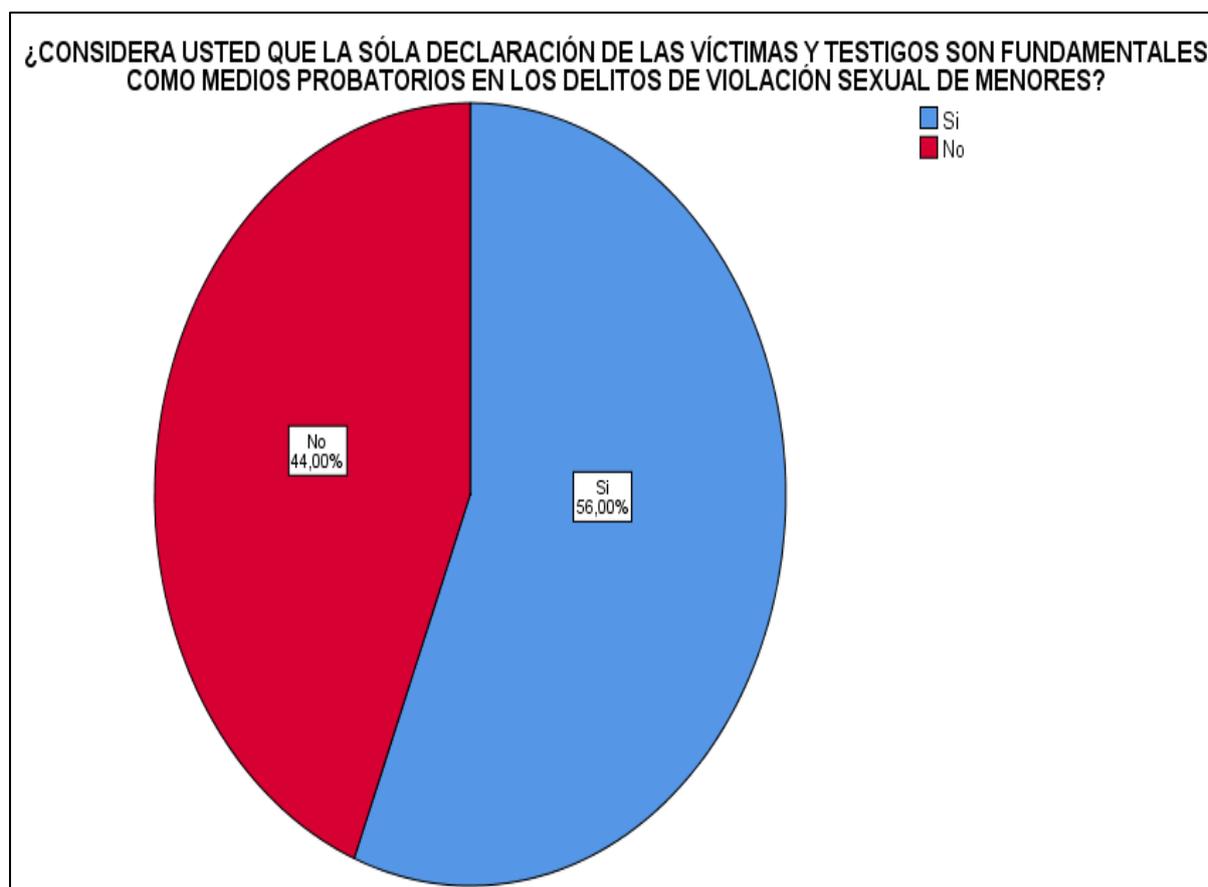
**Tabla 14**

*Resultado de, la sola declaración de las víctimas y testigos son fundamentales como medios probatorios en los delitos de violación sexual de menores*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	28	56,0	56,0	56,0
	No	22	44,0	44,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 3**

*Resultado de, la sola declaración de las víctimas y testigos son fundamentales como medios probatorios en los delitos de violación sexual de menores*



### **Interpretación**

Las frecuencias estadísticas han demostrado que, el 56,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa (Si), pero que, por otra parte, el 44,0% tuvieron una respuesta negativa (No).

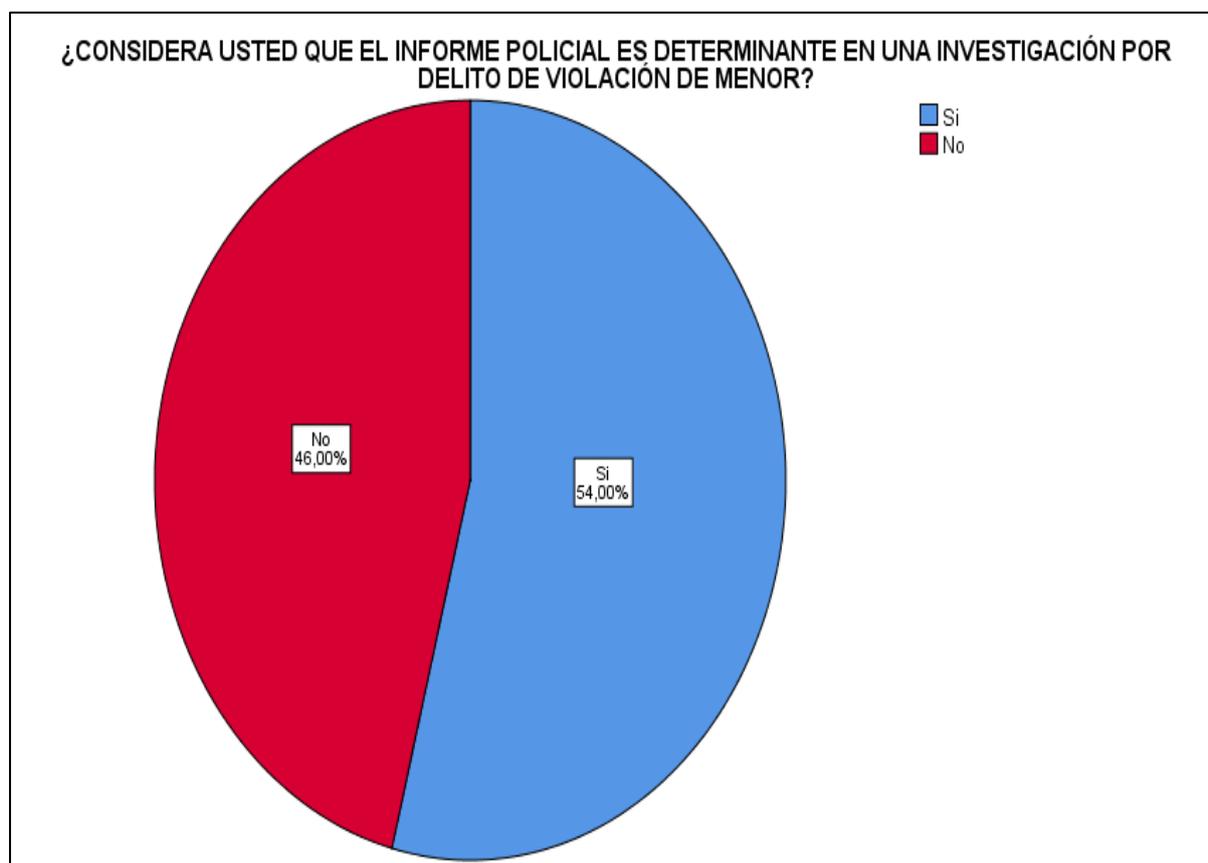
**Tabla 15**

*Resultado de, el informe policial es determinante en una investigación por delito de violación de menor*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	27	54,0	54,0	54,0
	No	23	46,0	46,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 4**

*Resultado de, el informe policial es determinante en una investigación por delito de violación de menor*



### **Interpretación**

Las frecuencias estadísticas han demostrado que, el 54,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa (Si), pero que, por otra parte, el 46,0% tuvieron una respuesta negativa (No).

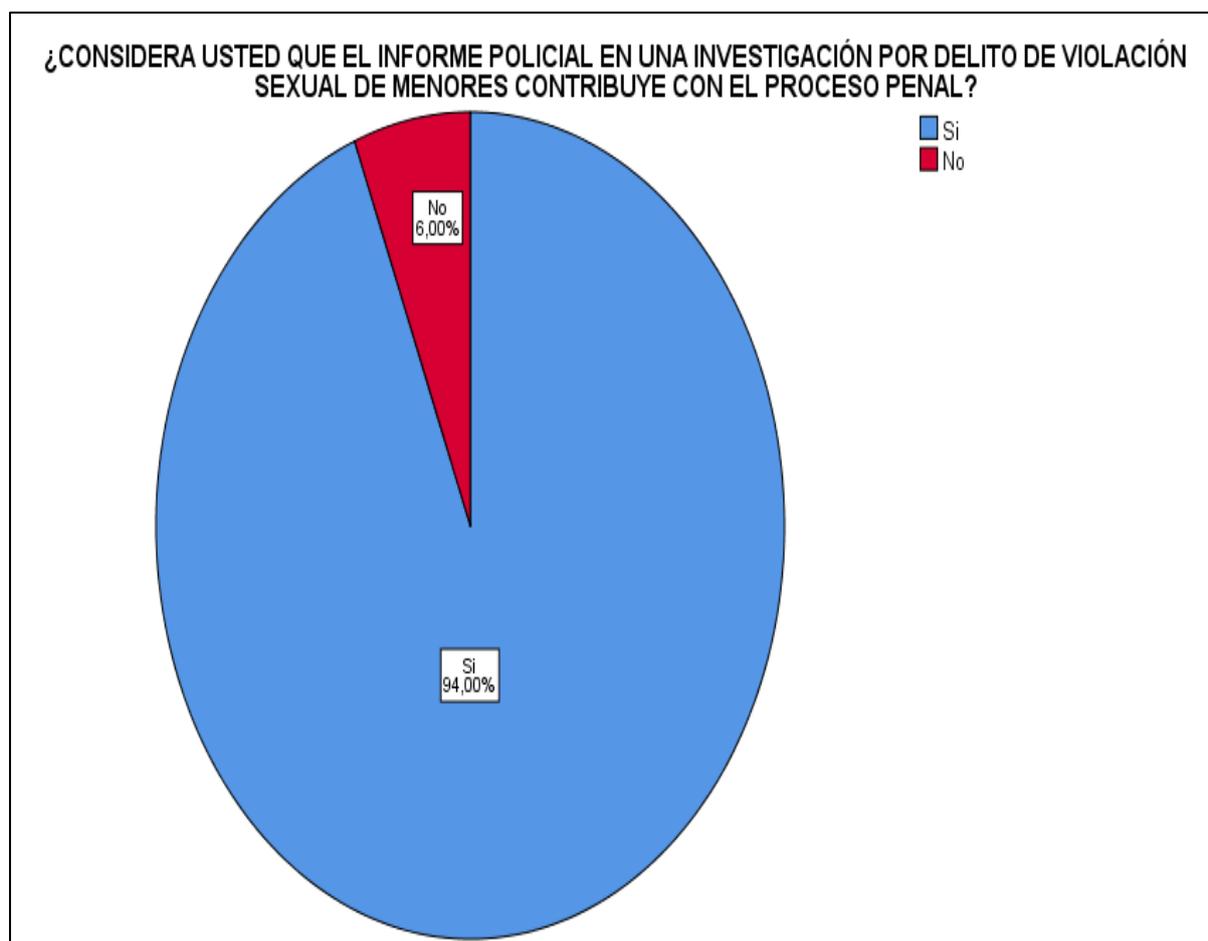
**Tabla 16**

*Resultado de, el informe policial en una investigación por delito de violación sexual de menores contribuye con el proceso penal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	47	94,0	94,0	94,0
	No	3	6,0	6,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 5**

*Resultado de, el informe policial en una investigación por delito de violación sexual de menores contribuye con el proceso penal*



### **Interpretación**

Las frecuencias estadísticas han demostrado que, el 94,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa (Si), pero que, por otra parte, el 6,0% tuvieron una respuesta negativa (No).

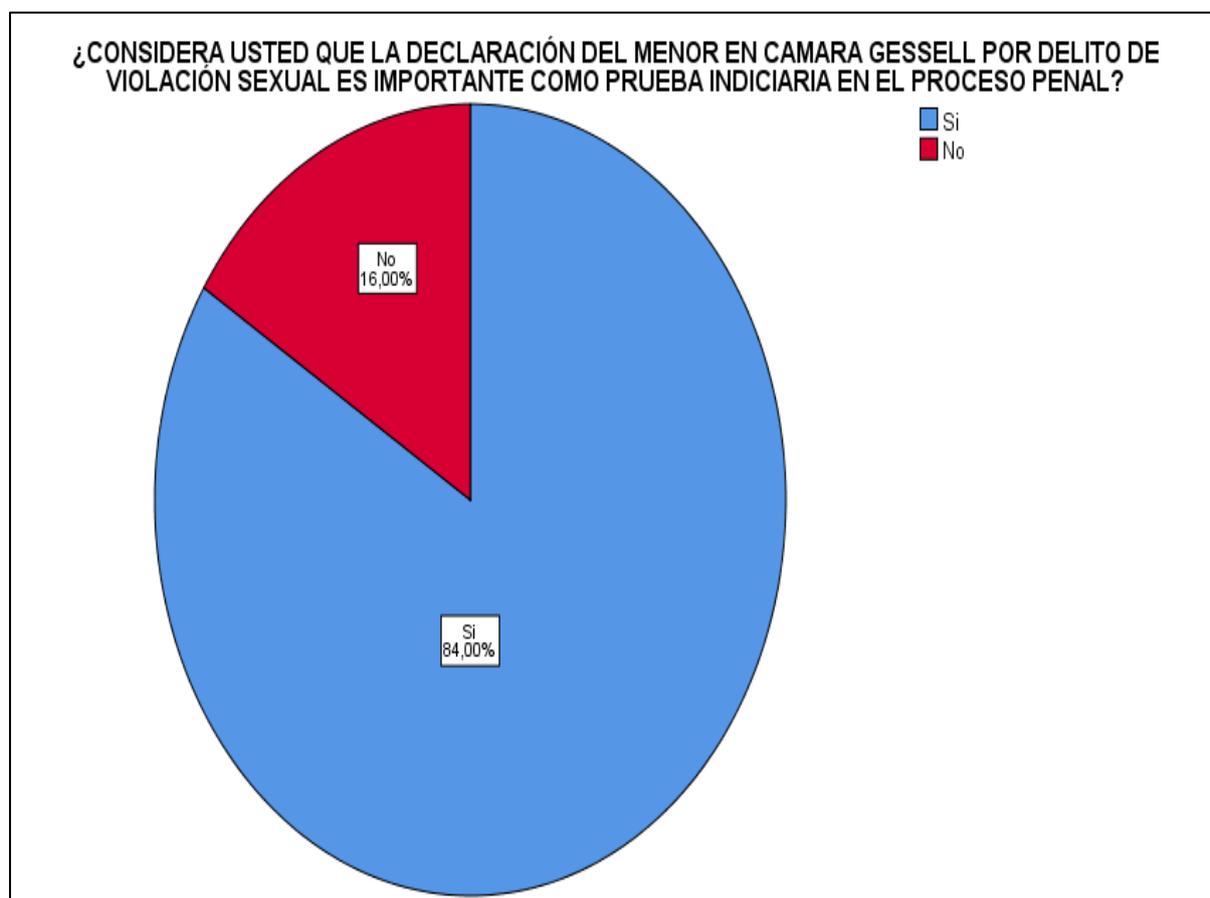
**Tabla 17**

*Resultado de, la declaración del menor en cámara Gesell por delito de violación sexual es importante como prueba indiciaria en el proceso penal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	42	84,0	84,0	84,0
Válido	No	8	16,0	16,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 6**

*Resultado de, la declaración del menor en cámara Gesell por delito de violación sexual es importante como prueba indiciaria en el proceso penal*



### **Interpretación**

Las frecuencias estadísticas han demostrado que, el 84,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa (Si), pero que, por otra parte, el 16,0% tuvieron una respuesta negativa (No).

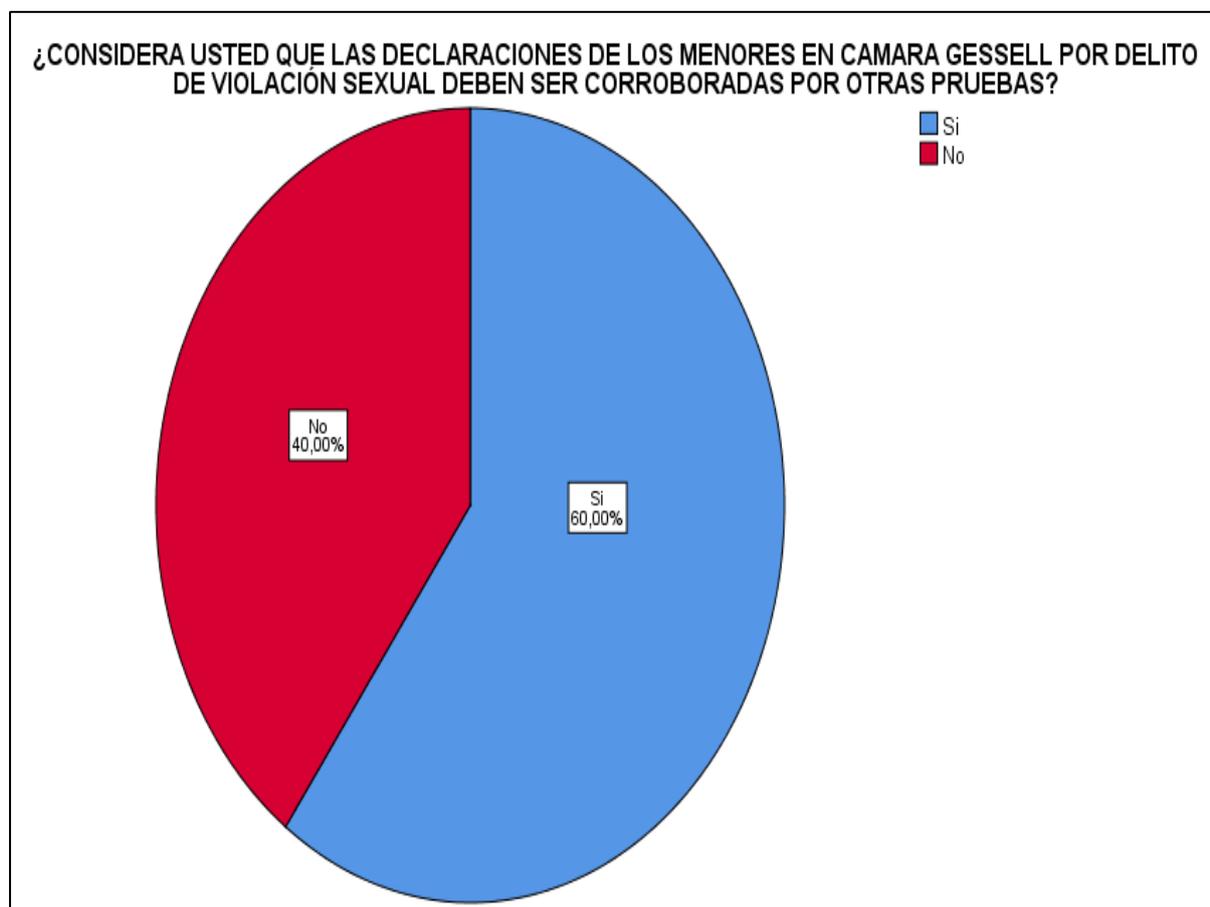
**Tabla 18**

*Resultado de, las declaraciones de los menores en cámara Gesell por delito de violación sexual deben ser corroboradas por otras pruebas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	30	60,0	60,0	60,0
	No	20	40,0	40,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 7**

*Resultado de, las declaraciones de los menores en cámara Gesell por delito de violación sexual deben ser corroboradas por otras pruebas*



### **Interpretación**

Las frecuencias estadísticas han demostrado que, el 60,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa (Si), pero que, por otra parte, el 40,0% tuvieron una respuesta negativa (No).

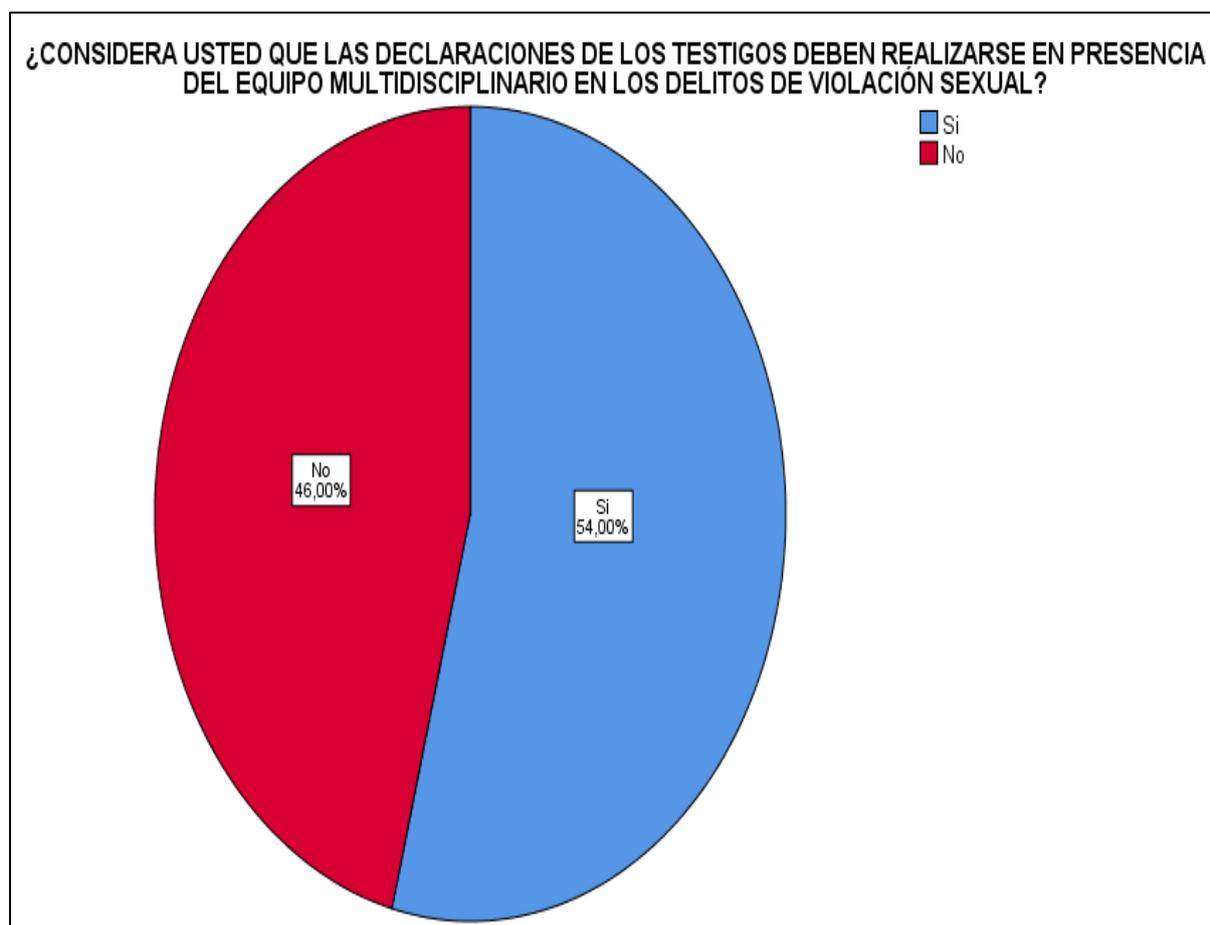
**Tabla 19**

*Resultado de, las declaraciones de los testigos deben realizarse en presencia del equipo multidisciplinario en los delitos de violación sexual*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	27	54,0	54,0
	No	23	46,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0

**Figura 8**

*Resultado de, las declaraciones de los testigos deben realizarse en presencia del equipo multidisciplinario en los delitos de violación sexual*



### **Interpretación**

Las frecuencias estadísticas han demostrado que, el 54,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa (Si), pero que, por otra parte, el 46,0% tuvieron una respuesta negativa (No).

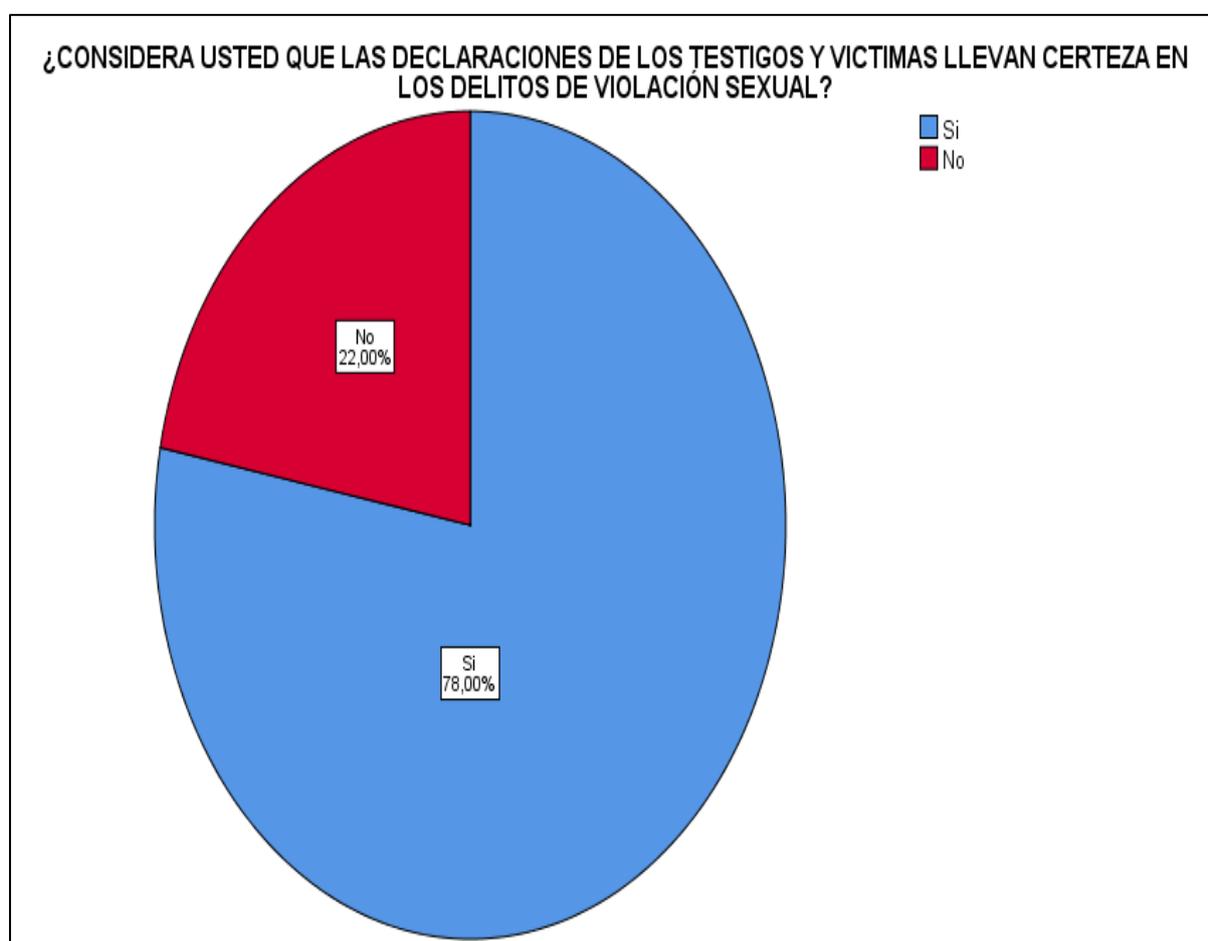
**Tabla 20**

*Resultado de, las declaraciones de los testigos y victimas llevan certeza en los delitos de violación sexual*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	39	78,0	78,0	78,0
	No	11	22,0	22,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

**Figura 9**

*Resultado de, las declaraciones de los testigos y victimas llevan certeza en los delitos de violación sexual*



### **Interpretación**

Las frecuencias estadísticas han demostrado que, el 78,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa (Si), pero que, por otra parte, el 22,0% tuvieron una respuesta negativa (No).

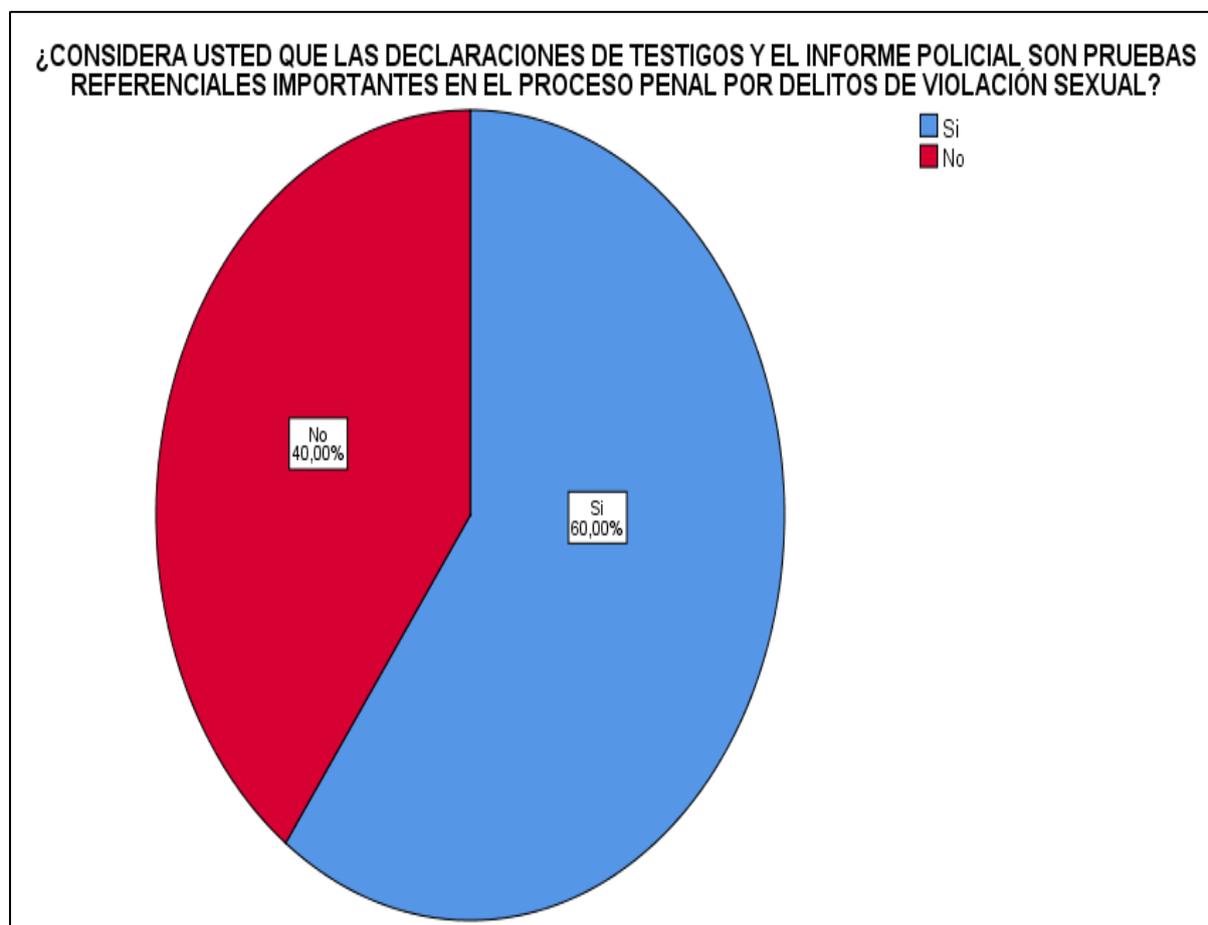
**Tabla 21**

*Resultado de, las declaraciones de testigos y el informe policial son pruebas referenciales importantes en el proceso penal por delitos de violación sexual*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	30	60,0	60,0	60,0
	No	20	40,0	40,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

**Figura 10**

*Resultado de, las declaraciones de testigos y el informe policial son pruebas referenciales importantes en el proceso penal por delitos de violación sexual*



### **Interpretación**

Las frecuencias estadísticas han demostrado que, el 60,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa (Si), pero que, por otra parte, el 40,0% tuvieron una respuesta negativa (No).

### 4.3. Contrastación de hipótesis

**Tabla 22**

*Contrastación de la hipótesis general*

		<b>Correlaciones</b>		
			V1	V2
Rho de Spearman	V1	Coefficiente de correlación	1,000	,990**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	V2	Coefficiente de correlación	,990**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

#### **Interpretación**

Las frecuencias estadísticas han demostrado la existencia de una alta correlación de las variables, al haberse tenido un rango de 0,990, por lo que se ha rechazado la hipótesis nula.

**Tabla 23**

*Contrastación de la hipótesis específica 1*

		<b>Correlaciones</b>		
			Variable 1	Variable 2
			Dimensión 1	Dimensión 1
Rho de Spearman	Variable 1	Coefficiente de correlación	1,000	,764**
	Dimensión 1	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	Variable 2	Coefficiente de correlación	,764**	1,000
	Dimensión 1	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

#### **Interpretación**

Las frecuencias estadísticas han demostrado la existencia de una alta correlación de las dimensiones, al haberse tenido un rango de 0,764, por lo que se ha rechazado la hipótesis nula.

**Tabla 24***Contrastación de la hipótesis específica 2*

<b>Correlaciones</b>				
			Variable 1	Variable 2
			Dimensión 2	Dimensión 2
Rho de	Variable 1	Coeficiente de correlación	1,000	,575**
	Dimensión 2	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
Spearman	Variable 2	Coeficiente de correlación	,575**	1,000
	Dimensión 2	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

***Interpretación***

Las frecuencias estadísticas han demostrado la existencia de una considerable correlación de las dimensiones, al haberse tenido un rango de 0,575 por lo que se ha rechazado la hipótesis nula.

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

En cuanto de los resultados obtenidos se verifica que la hipótesis general, que señala el punto de las declaraciones de los menores en cámara gessell, por el delito de violación sexual, el cual se relaciona con los medios probatorios para el proceso penal, está ha sido aceptada, por lo tanto se rechaza la hipótesis nula, demostrándose que la relación es directa en cuanto a que si las declaraciones son más objetivas y precisas, por lo que se incrementa su veracidad, por lo tanto se incrementa la veracidad de la prueba, por lo que se incrementa la certeza de dicho medio probatorio para el proceso penal.

En cuanto a los resultados de hipótesis específica primera que señala la probabilidad de la declaración de testigos, estas se relacionan directamente con las pruebas indiciarias en el proceso penal, y que esta relación es directa toda vez que cuando se incrementa la precisión de la declaración de los testigos con mayor evidencia, esta genera mayor veracidad en las pruebas indiciarias.

En cuanto a la hipótesis específica 2 respecto del informe policial en los delitos de violación sexual de menores, esta se relaciona con las pruebas referenciales en el proceso penal, en este sentido con los resultados emitidos se puede ver que se acepta dicha hipótesis específica dos, aceptándose la misma y rechazándose la hipótesis nula.

## 5.2. Conclusiones

**Primera:** Los resultados han determinado que, existe una relación directa con respecto de las declaraciones de los menores en cuestión de la cámara gessell con respecto los medios de pruebas en este sentido en cuanto se verifican o hay mayor certeza en dichas declaraciones por lo tanto los medios de prueba son más fehacientes para el proceso penal, por delito de violación.

**Segunda:** En cuanto a las declaraciones testimoniales por delito de violación sexual, estas se relacionan con las pruebas indiciarias, en tal sentido existe una relación directa, por el hecho de que al incremento de veracidad de dichas declaraciones respecto a su corroboración estas se incrementa en su veracidad y se vinculan directamente en incrementar estos elementos como pruebas indiciarias.

**Tercera:** En cuanto al informe policial respecto del delito de violación de la libertad sexual de menores, esta se relaciona con las pruebas referenciales en cuanto estas son directas ya que al ser más precisas los informes policiales estas dan mayor seguridad a las pruebas referenciales.

### **5.3. Recomendaciones**

**Primera:** El Estado debe desarrollar el aspecto preventivo, de formación y educación a todas las personas respecto de los derechos de la libertad sexual de cada persona, por la cual se debe hacer talleres y otros eventos de capacitación por parte del Estado.

**Segunda:** Es importante fortalecer las cámaras gessell en cuanto preparación a los psicólogos y abogados especializado en el tema, para poder tener mayor certeza en dichas declaraciones para ello se deben realizar talleres de capacitaciones.

**Tercera:** El Estado debe establecer medidas legislativas que los delitos sexuales sean sancionados íntegramente y drásticamente.

## **REFERENCIAS**

- Borja, E. (2003). Sobre el concepto de política criminal: una aproximación a su significado desde la obra de Claus Roxin. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 1(1), 113-150.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1217111>
- Campaña, J. (2018). *Estándar de prueba en el delito de violación sexual: la declaración del único testigo víctima* [Tesis de pregrado, Universidad San Francisco de Quito]. Repositorio Institucional USFQ.  
<http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/7945>
- Carvajal, Y. (2020). *Abuso sexual infantil en Colombia: análisis crítico de la normatividad aplicada* [Tesis de pregrado, Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales]. Repositorio Institucional UDCA.  
<https://repository.udca.edu.co/handle/11158/3670>
- Casillas, F. (2017). Teoría tridimensional del derecho. *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales*, 4(11), 19-28.  
[http://aliatuniversidades.com.mx/conexion/wpcontent/uploads/2016/09/Art\\_2\\_C\\_Derecho\\_11.pdf](http://aliatuniversidades.com.mx/conexion/wpcontent/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf)
- Cumbay, R. (2021). *Cámara gesell como herramienta en los procesos de violación sexual contra menores de edad, Lima Norte 2020* [Tesis doctoral, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/87805>
- García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.
- Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(6), 50-71.  
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/5638/7358>

- Ledesma, M. (2021). *La reparación integral en el delito de violación sexual: análisis de casos* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional UASB. <http://hdl.handle.net/10644/8192>
- Palacios, L. (2018). *Delitos de violación sexual en menores de edad aplicado la teoría del error por operadores del distrito Judicial de Lima el año 2017* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio Institucional UNHEVAL. <https://hdl.handle.net/20.500.13080/5927>
- Quispe, S. (2015). *Vulneración al debido proceso, en la sentencia emitida por la sala penal de apelaciones, sobre violación sexual de menor de edad (expediente N° 00297-2010-1101-pe-02, Distrito Judicial de Huancavelica – 2011* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Huancavelica]. Repositorio Institucional UNH. <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/669>
- Rubio, M. y Arce, E. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico*. Fondo Editorial PUCP.
- Villavicencio, F. (2019). *Derecho penal básico*. Fondo Editorial PUCP.

# **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología	Población y muestra
<p>¿En qué medida las declaraciones de los menores en cámara gessell, por delito de violación sexual se relacionan con los medios de prueba para el proceso penal?</p> <p style="text-align: center;"><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿En qué medida la declaración testimonial por delito de violación sexual de menores se relaciona con las pruebas indiciarias en el proceso penal?</p> <p>¿En qué medida el informe policial en los delitos de violación sexual de menores se relaciona con las pruebas referenciales en el proceso penal?</p>	<p>Determinar en qué medida las declaraciones de los menores en cámara gessell, por delito de violación sexual se relacionan con los medios de prueba para el proceso penal.</p> <p style="text-align: center;"><b>Objetivos específicos</b></p> <p>. Determinar en qué medida la declaración testimonial por delito de violación sexual de menores se relacionan con las pruebas indiciarias en el proceso penal.</p> <p>Determinar en qué medida el informe policial en los delitos de violación sexual de menores se relaciona con las pruebas referenciales en el proceso penal.</p>	<p><b>Hi:</b> Probablemente las declaraciones de los menores en cámara gessell, por delito de violación sexual se relacionan con los medios de prueba para el proceso penal.</p> <p><b>Ho:</b> Probablemente las declaraciones de los menores en cámara gessell, por delito de violación sexual no se relaciona con los medios de prueba para el proceso penal.</p> <p style="text-align: center;"><b>Hipótesis específicas</b></p> <p><b>Hipótesis específica 1</b></p> <p><b>Hi:</b> Probablemente la declaración testimonial por delito de violación sexual de menores se relaciona con las pruebas indiciarias en el proceso penal.</p> <p><b>Ho:</b> Probablemente la declaración testimonial por delito de violación sexual de menores no se relaciona con las pruebas indiciarias en el proceso penal.</p> <p><b>Hipótesis específica 2</b></p> <p><b>Hi:</b> Probablemente el informe policial en los delitos de violación sexual de menores se relaciona con las pruebas referenciales en el proceso penal.</p> <p><b>Ho:</b> Probablemente el informe policial en los delitos de violación sexual de menores no se relaciona con las pruebas referenciales en el proceso penal.</p>	<p><b>Variable 1:</b> Declaración de menores de edad</p> <p><b>Dimensiones:</b> <b>Dimensión 1:</b> Declaración testimonial</p> <p><b>Dimensión 2:</b> Informe policial</p> <p><b>Variable 2:</b> Elementos de prueba</p> <p><b>Dimensiones:</b> <b>Dimensión 1:</b> Prueba indiciaria</p> <p><b>Dimensión 2:</b> Prueba referencial</p>	<p style="text-align: center;"><b>Tipo de investigación</b></p> <p>- Básica pura</p> <p style="text-align: center;"><b>Enfoque</b></p> <p>- Cuantitativo</p> <p style="text-align: center;"><b>Diseño de investigación</b></p> <p>- Correlacional</p> <p>- No experimental</p> <p>- Transversal</p> <p style="text-align: center;"><b>Técnica</b></p> <p>- Encuesta</p> <p style="text-align: center;"><b>Instrumento</b></p> <p>- Cuestionario</p>	<p>La población, esta ha estado determinada por las personas especialistas en el ámbito del derecho penal, siendo delimitada por Lima Sur, siendo un total de 500 abogados expertos en derecho penal.</p> <p>La muestra estuvo establecida mediante un muestreo no probabilístico, y además es por conveniencia, por lo tanto, se ha tenido una muestra de representación por 50 abogados especialistas en derecho penal vinculados a estos procesos.</p>

## Anexo 2. Operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V.1 Declaración de menores de edad	Determina qué, cuando un menor realiza su correspondiente declaración, considerada como testimonial pero que tiene que estar con sus progenitores.	Declaración testimonial	Declaración  Testimonio	1.- ¿Considera usted que la declaración de las víctimas por delito de violación sexual, es fundamental como medio probatorio para el proceso penal?  2.- ¿Considera usted que la declaración de los testigos en los delitos de violación sexual de menores es fundamental como medio probatorio en el proceso penal?  3.- ¿Considera usted que la sola declaración de las víctimas y testigos son fundamentales como medios probatorios en los delitos de violación sexual de menores?	Si/No
		Informe policial	Informe  Aspecto policial	4.- ¿Considera usted que el informe policial es determinante en una investigación por delito de violación de menor?  5.- ¿Considera usted que informe policial en una investigación por delito de violación sexual de menores contribuye con el proceso penal?	

<b>Variable</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala dicotómica</b>
V.2 Elementos de prueba	Son elementos que se establecen en situaciones que sirven de prueba en una investigación.	Prueba indiciaria	Proceso penal	1.- ¿Considera usted que la declaración del menor en cámara gessell por delito de violación sexual es importante como prueba indiciaria en el proceso penal?	Si/No
			Corroboradas	2.- ¿Considera usted que las declaraciones de los menores en cámara gessell por delito de violación sexual deben ser corroboradas por otras pruebas?	
			Equipo multidisciplinario	3.- ¿Considera usted que las declaraciones de los testigos deben realizarse en presencia del equipo multidisciplinario en los delitos de violación sexual?	
		Prueba referencial	Víctimas	4.- ¿Considera usted que las declaraciones de los testigos y víctimas llevan certeza en los delitos de violación sexual?	
			Informe policial	5.- ¿Considera usted que las declaraciones de testigos y el informe policial son pruebas referenciales importantes en el proceso penal por delitos de violación sexual?	

### Anexo 3. Carta de presentación



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

#### CARTA DE PRESENTACIÓN

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: “EL ANÁLISIS DE LAS DECLARACIONES DE MENORES DE EDAD EN CÁMARA GESSELL Y SU REPERCUSIÓN COMO ELEMENTOS DE PRUEBA LIMA SUR 2021”, cuyo desarrollo le permitirá al tesista, poder optar el Título de Abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento(s) en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la variable(s).
- Certificado de validez de contenido del instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

---

SOLEDAD ESPERANZA NUÑEZ TORRES

DNI N°

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES**

### **Variable 1: Declaración de menores**

Que son las testimoniales que realizan los menores respecto de los agravios que se les ha causado por algún delito que se le haya causado.

### **Dimensión 1: Declaración testimonial o de testigos**

Que son las declaraciones realizadas por personas que ha presenciado los daños que se ha ocasionado a otra persona u también que han sido testigos de hechos en una conducta delictiva.

### **Dimensión 2: Informe policial**

Son los informes que se realizan en una investigación a nivel prejurisdiccional.

### **Variable 2: Medios de prueba**

Que son las pruebas que sirven para poder aclarar un hecho o caso sobre cualquier conducta delictiva.

### **Dimensión 1: Prueba indiciaria**

Que son las pruebas dentro de una investigación las cuales sirven para conducir una investigación en función de los hechos relevantes.

### **Dimensión 2: Prueba referencial**

Que son las pruebas que sirven de referencias en una investigación para poder coadyuvar en el proceso penal.

## Anexo 4. Validez del instrumento mediante juicio de expertos

### Anexo 4.1. Experto N° 1

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 1 Declaración testimonial</b>									
	¿Considera usted que la declaración de las víctimas por delito de violación sexual, es fundamental como medio probatorio para el proceso penal?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que la declaración de los testigos en los delitos de violación sexual de menores es fundamental como medio probatorio en el proceso penal?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que la sola declaración de las víctimas y testigos son fundamentales como medios probatorios en los delitos de violación sexual de menores?	X		X		X		X		
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 2 Informe policial</b>									
	¿Considera usted que el informe policial es determinante en una investigación por delito de violación de menor?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que informe policial en una investigación por delito de violación sexual de menores contribuye con el proceso penal?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): si hay suficiencia**

**Opinión de aplicabilidad:**      Aplicable [ x ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** ESPINOZA PAJUELO LUIS ANGEL..      DNI. N.º 10594662.....

**Especialidad del validador:** GESTIÓN PÚBLICA.....

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 1 Prueba indiciaria</b>									
	¿Considera usted que la declaración del menor en cámara gessell por delito de violación sexual es importante como prueba indiciaria en el proceso penal?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que las declaraciones de los menores en cámara gessell por delito de violación sexual deben ser corroboradas por otras pruebas?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que las declaraciones de los testigos deben realizarse en presencia del equipo multidisciplinario en los delitos de violación sexual?	X		X		X		X		
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 2 Prueba referencial</b>									
	¿Considera usted que las declaraciones de los testigos y víctimas llevan certeza en los delitos de violación sexual?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que las declaraciones de testigos y el informe policial son pruebas referenciales importantes en el proceso penal por delitos de violación sexual?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**      Aplicable [x]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** ESPINOZA PAJUELO LUIS ANGEL..      DNI. N.º 10594662.....

**Especialidad del validador:** GESTIÓN PÚBLICA.....

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

**Anexo 4.2. Experto N° 2**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 1 Declaración testimonial</b>									
	¿Considera usted que la declaración de las víctimas por delito de violación sexual, es fundamental como medio probatorio para el proceso penal?	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
	¿Considera usted que la declaración de los testigos en los delitos de violación sexual de menores es fundamental como medio probatorio en el proceso penal?	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
	¿Considera usted que la sola declaración de las víctimas y testigos son fundamentales como medios probatorios en los delitos de violación sexual de menores?	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 2 Informe policial</b>									
	¿Considera usted que el informe policial es determinante en una investigación por delito de violación de menor?	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		
	¿Considera usted que informe policial en una investigación por delito de violación sexual de menores contribuye con el proceso penal?	<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		<b>X</b>		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**      Aplicable [x]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** TUME CHUNGA, MARCOS ENRIQUE..      DNI. N.º41058938

**Especialidad del validador:** DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.....

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2)

Nº	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 1 Prueba indiciaria</b>									
	¿Considera usted que la declaración del menor en cámara gessell por delito de violación sexual es importante como prueba indiciaria en el proceso penal?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que las declaraciones de los menores en cámara gessell por delito de violación sexual deben ser corroboradas por otras pruebas?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que las declaraciones de los testigos deben realizarse en presencia del equipo multidisciplinario en los delitos de violación sexual?	X		X		X		X		
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 2 Prueba referencial</b>									
	¿Considera usted que las declaraciones de los testigos y víctimas llevan certeza en los delitos de violación sexual?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que las declaraciones de testigos y el informe policial son pruebas referenciales importantes en el proceso penal por delitos de violación sexual?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable** [x]      **Aplicable después de corregir** [ ]      **No aplicable** [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** TUME CHUNGA, MARCOS ENRIQUE..      **DNI. N.º**41058938

**Especialidad del validador:** DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.....

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Anexo 4.3. Experto N° 3

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 1 Declaración testimonial</b>									
	¿Considera usted que la declaración de las víctimas por delito de violación sexual, es fundamental como medio probatorio para el proceso penal?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que la declaración de los testigos en los delitos de violación sexual de menores es fundamental como medio probatorio en el proceso penal?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que la sola declaración de las víctimas y testigos son fundamentales como medios probatorios en los delitos de violación sexual de menores?	X		X		X		X		
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 2 Informe policial</b>									
	¿Considera usted que el informe policial es determinante en una investigación por delito de violación de menor?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que informe policial en una investigación por delito de violación sexual de menores contribuye con el proceso penal?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [x]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: CABRDRA CUETO, YDA ROSA..      DNI. N.º06076309

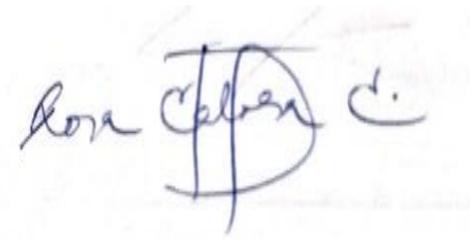
Especialidad del validador: DERECHO PENAL.....

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2)

Nº	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 1 Prueba indiciaria</b>									
	¿Considera usted que la declaración del menor en cámara gessell por delito de violación sexual es importante como prueba indiciaria en el proceso penal?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que las declaraciones de los menores en cámara gessell por delito de violación sexual deben ser corroboradas por otras pruebas?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que las declaraciones de los testigos deben realizarse en presencia del equipo multidisciplinario en los delitos de violación sexual?	X		X		X		X		
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 2 Prueba referencial</b>									
	¿Considera usted que las declaraciones de los testigos y víctimas llevan certeza en los delitos de violación sexual?	X		X		X		X		
	¿Considera usted que las declaraciones de testigos y el informe policial son pruebas referenciales importantes en el proceso penal por delitos de violación sexual?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [x]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** CABRDRA CUETO, YDA ROSA..      **DNI. N.º**06076309

**Especialidad del validador:** DERECHO PENAL.....

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

